ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE PUEDEN AYUDARTE EN MATERIA DE PRL

UGT Euskadi

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
LAN ETA EMPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

OBSERVATORIO VASCO PARA LA CULTURA PREVENTIVA EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
EMPRESA TXIKI ETA ERTAINETAKO PREBENTZIO-KULTURAREN EUSKAL BEHATOKIA

Son organismos y entidades que prestan asesoramiento y apoyo a la empresa, a los trabajadores y a sus representantes:

SERVICIOS DE PREVENCIÓN:
son el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas, las especialidades que deben integrarse en estos servicios son: Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología aplicada.

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP):** el conjunto de medios los aporta la propia empresa.
- **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA):** los medios los proporcionará una entidad especializada (empresa privada). El SPA concierta con la empresa la realización de las actividades de prevención, asesoramiento y apoyo que precise.

Siempre que la empresa lo contrate serán sus FUNCIONES:

- El diseño, implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación de los riesgos laborales, mediciones, toma de muestra y análisis necesarios.
- Planificación de la actividad preventiva, determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores/as.
- Prestación de los primeros auxilios, elaboración e implantación de planes de emergencia.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores/as en relación con los riesgos derivados del trabajo.

AUTORIDAD LABORAL:
Es la Delegación Territorial de Trabajo del Gobierno Vasco, ejerce la competencia ejecutiva sobre la Legislación Laboral.

INSPECCIÓN DE TRABAJO:
A la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le corresponde la función de VIGILANCIA Y CONTROL de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, propone a la Autoridad Laboral competente sanción cuando compruebe infracciones de la normativa. En los accidentes GRAVES, MUY GRAVES o MORTALES interviene tanto OSALAN como la INSPECCIÓN DE TRABAJO en su investigación, tras la comunicación urgente del accidente a la Autoridad Laboral se dará traslado a la ITSS y se producirá la visita para la investigación del accidente, acompañada de personal de OSALAN.

OSALAN (INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES):

- Presta asistencia y asesoramiento técnico a empresas, trabajadores y sus organizaciones y autoridades públicas.
- Analiza e investiga las causas y factores determinantes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, abordando su estudio preventivo y proponiendo las medidas correctoras procedentes, de dichas actuaciones informa a la Autoridad Laboral.
- Emitirá los informes que en su caso se soliciten por la autoridad competente, en materia de seguridad industrial.

MUTUAS: Son asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social y no tienen ánimo de lucro. La colaboración de las Mutuas comprende la gestión sanitaria y económica de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así como la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. Para esto, la Seguridad Social les transfiere los fondos recaudados a través de las cotizaciones por contingencias profesionales.
Es donde acudimos cuando sufrimos una dolencia que proviene del trabajo.

Hasta la salida de la Ley de Prevención también realizaban los reconocimientos médicos a los trabajadores pero ya no. En la actualidad los reconocimientos médicos deben realizarse por el área de Vigilancia de la Salud de los Servicios de Prevención.

MÁS INFO CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL DE UGT-EUSKADI